LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018

ASUNTO: SUP-JDC-0097-2018 (JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO)

FECHA: 20/03/2018

PALABRAS CLAVE: Selección de candidaturas, representación proporcional

BOLETIN DE PRENSA: http://portal.te.gob.mx/noticias-opinion-y-eventos/boletin/0/103/2018

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE: No

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó, por unanimidad de votos, que la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática (PRD) omitió de manera injustificada resolver, dentro de los plazos de su Reglamento, dos impugnaciones en contra de la integración de la lista de senadurías por la vía de la representación proporcional para la elección del próximo 1 de julio.

Por tal razón, el Pleno del TEPJF ordenó a dicha Comisión Nacional Jurisdiccional que, en un plazo de 48 horas, contadas a partir de la notificación de las sentencias, resuelva los recursos presentados, de manera respectiva, por Vivian Mariana Muñoz Garrido y Axl Fausto Pinello Olmos.

Al resolver el expediente SUP-JDC-97/2018, el TEPJF consideró que le asiste la razón a Muñoz Garrido sobre que la Comisión Jurisdiccional no ha resuelto, en el plazo que establece la normativa interna para hacerlo, el medio de impugnación intrapartidista que se presentó en torno a la supuesta selección de Adriana Noemí Ortiz Ortega para ser postulada para la tercera fórmula de la lista de candidaturas del PRD al Senado por el principio de representación proporcional.

En este sentido, se estableció que la Comisión debió adoptar las medidas pertinentes para que los medios de impugnación intrapartidistas sean resueltos dentro del plazo establecido en la normativa interna, o bien, en los instrumentos específicos relacionados con procesos de selección interna de candidaturas, lo que no ha ocurrido en el caso.